



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES/MH-DGII-2019-0188

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las diez horas del día dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad, el día cinco de septiembre de dos mil diecinueve, identificada con número **MH-DGII-2019-0188**, por quien actúa en calidad de

persona autorizada de quien es
Representante Legal de mediante la cual solicita lo siguiente:

mediante la cual solicita lo siguiente:

“Declaraciones del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios(IVA) y Pago a Cuenta, de los periodos tributarios de enero a diciembre de los años 2013 al 2018; y del Impuesto Sobre la Renta, de los ejercicios 2013 al 2018, de la con NIT:

CONSIDERANDO:

- I) En ese sentido, el artículo 28 inciso primero del Código Tributario establece que la información respecto de las bases gravables y la determinación de los impuestos que figuren en las declaraciones tributarias y en los demás documentos en poder de la Administración Tributaria, tendrán el carácter de información reservada, pudiendo utilizarse únicamente para el ejercicio de las funciones encomendadas a la misma.

Asimismo, el inciso cuarto del citado artículo expresa: "Las declaraciones tributarias sólo podrán ser examinadas por el propio sujeto pasivo, o a través de cualquier persona debidamente autorizada al efecto por aquél, en la Administración Tributaria y en las dependencias de la misma".



Centro Express del Contribuyente, Ex bolerama Jardín, Condominio Tres Torres. S.S. TEL CONM.: (503) 2244-3610 y 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

- II) El artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que cualquier **persona o su representante** podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.
- III) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el día cinco de septiembre del corriente año, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2019-0188**, a la Sección Control Documentario de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

En razón de lo anterior, la Sección Control Documentario de esta Dirección General, en fecha nueve de septiembre del presente año, remitió a esta Unidad Copias Certificadas de:

- a) Declaraciones de Impuesto Sobre la Renta, de los ejercicios tributarios de los años 2013, 2015, 2017, 2018.
- b) Declaraciones del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), de los periodos de enero, febrero y abril a diciembre del año 2013; de enero a diciembre del año 2014; de marzo a diciembre del año 2015; de enero a diciembre del año 2016; de enero, febrero, abril, mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2017; y de enero a diciembre del año 2018.
- c) Declaraciones de Pago a Cuenta, de los periodos de enero a agosto y de octubre a diciembre del año 2013; de enero a diciembre del año 2014; de marzo a diciembre del año 2015; de enero a diciembre 2016; de enero, febrero, abril, mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre, y diciembre del año 2017; y de enero a diciembre del año 2018.

Cabe aclarar, que según verificación en los registros de esta Administración Tributaria,

no ha presentado las declaraciones de Impuesto sobre la Renta de los ejercicios



tributarios de los años 2014 y 2016; Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), del periodo de marzo del año 2013; enero y febrero del año 2015; y marzo, julio y agosto del año 2017; y de Pago a Cuenta, del periodo de septiembre de 2013; de enero y febrero de 2015; marzo, julio y agosto de 2017. En ese sentido, no se proporcionan las mismas.

Por lo que, habiendo comprobado esta oficina por medio de los registros que administra que es
Representante Legal de

y quien autoriza a para que, en su nombre y representación de aquella, solicite las declaraciones detalladas al inicio de la presente resolución.

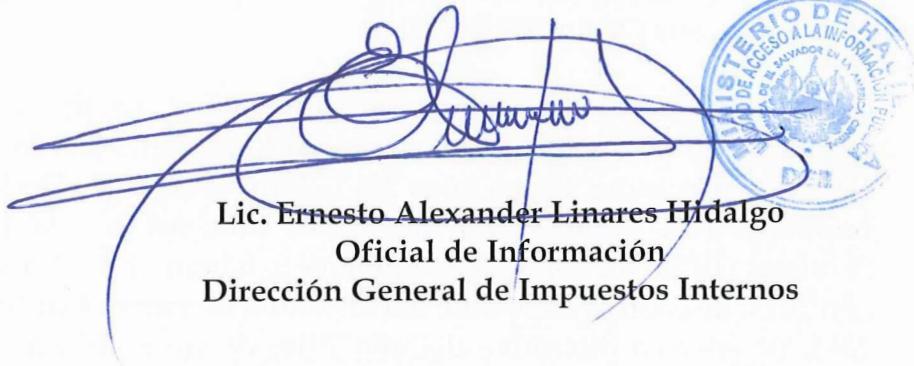
POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y artículo 28 del Código Tributario, en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 54, 55, 56, 57 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDASE** acceso a la información requerida, relativa a proporcionar Copias Certificadas de: Declaraciones de Impuesto Sobre la Renta, de los ejercicios tributarios de los años 2013, 2015, 2017, 2018; Declaraciones del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), de los periodos de enero, febrero y abril a diciembre del año 2013; de enero a diciembre del año 2014; de marzo a diciembre del año 2015; de enero a diciembre del año 2016; de enero, febrero, abril, mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2017; y de enero a diciembre del año 2018; Declaraciones de Pago a Cuenta, de los periodos de enero a agosto y de octubre a diciembre del año 2013; de enero a diciembre del año 2014; de marzo a diciembre del año 2015; de enero a diciembre 2016; de enero, febrero, abril, mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre, y diciembre del año 2017; y de enero a diciembre del año 2018. Que han sido presentadas por

previa cancelación del costo de reproducción.

Es importante mencionar, que para la entrega de las declaraciones solicitadas, puede presentarse a partir del día diecinueve de septiembre del presente año, en el horario de oficina, a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Dirección General, ubicada en Centro Express del Contribuyente, Ex bolerama Jardín, Condominio Tres Torres, Municipio y Departamento de San Salvador.

- II) **EMÍTASE** el respectivo mandamiento de pago, costo de reproducción de 227 copias, ordenando el ingreso de **CINCO DÓLARES SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$5.65)**, que deberá ser cancelado en la Colecturía Central de la Dirección General de Tesorería, en concepto de costo de reproducción de la información.
- III) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos